

Manual Descriptivo de Procedimientos

PROCEDIMIENTO	H048	Reclamación económico administrativa sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público ante el Tribunal Económico-Administrativo
objeto	Conocimiento y resolución de las reclamaciones sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean de competencia municipal. La competencia en relación con los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria se limita a los actos dictados en vía ejecutiva. (Órgano independiente de la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación).	
normativa aplicable	- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria -Arts. 226 a 249- (BOE 18 de diciembre de 2003). - Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa - (BOE 27 de mayo de 2005) - Reglamento Orgánico Municipal del Tribunal Económico-Administrativo (BOCM 5 de julio de 2005) - Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección	
órgano gestor del expediente	Vocales del Tribunal Económico-Administrativo Municipal	
plazo máximo de duración del procedimiento	1 año	
efectos del silencio administrativo	Interesado: desestimatorio	
instructor del procedimiento	Secretaría del Tribunal Económico-Administrativo Municipal	
trámites y requisitos exigidos	nº	denominación
	1	<u>Inicio:</u> Presentación de la reclamación ante el órgano que dictó el acto.
	2	<u>Tramitación:</u>
	2.1 2.2	- Envío del expediente y la reclamación al Tribunal Económico-Administrativo. - Puesta de manifiesto del expediente durante el plazo de un mes (si no hubieran formulado alegaciones en el

	2.3	escrito de interposición).	
	2.4	- Formulación de alegaciones, en su caso, con la aportación de las pruebas oportunas.	
	2.5	- El Tribunal Económico-Administrativo puede solicitar informe al órgano que dictó el acto impugnado.	
	3	- Se practicaran las pruebas que sean relevantes para la resolución.	
	4	<u>Terminación por:</u> - Renuncia - Desistimiento de la petición - Por caducidad - Satisfacción extraprocesal - Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo (estimatoria, desestimatoria o declarada la inadmisibilidad) <u>Recursos:</u> - Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. - Recurso potestativo de anulación en los casos previstos en el art. 239.6 de la Ley 58/2003, General Tributaria, ante el mismo órgano económico-administrativo en el plazo de 15 días desde la notificación. - Recurso extraordinario de revisión, en el plazo de tres meses contra los actos firmes de la Administración Tributaria y contra las resoluciones firmes de los órganos económico-administrativos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 244 de la Ley 58/2003, General Tributaria.	
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	documento		ref. a trámite:
	- Escrito de interposición, al que se adjuntará: - Copia del acto que se impugna. - Poder que acredite la representación.		1 1 1

	- Las pruebas que se estimen pertinentes - Formulación de escrito de alegaciones, en su caso: - Las pruebas que se estimen oportunas	2.3
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud: Modelo de reclamación económico-administrativa municipal disponible en la web municipal.	
órgano competente para resolver	Pleno del Tribunal Económico-Administrativo Municipal	

Observaciones: